



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2024, acuerda aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Toledo y que continúe su tramitación reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento durante treinta días hábiles, computados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo; publicándose el texto normativo a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Toledo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que se no se hubiera presentado reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 102 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo

En Toledo, a 4 de junio de 2024.- El Concejal titular de Promoción Económica y Empleo, Juan María Marín Relanzón.

Nº. I.-2935